

- - - **ACTA 10.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecinueve horas del día quince de mayo del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, la mayoría de los integrantes del Honorable XIX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En uso de la voz el Presidente Municipal, da lectura al Orden del Día, mismo que contiene: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. 2.- Proyecto de acta de sesión anterior para aprobación. 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones.- - - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Proyecto de acuerdo relativo a propuesta de reforma y adiciones al reglamento interno del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal de Tijuana y emisión de convocatoria para elección de consejeros ciudadanos para la integración del Consejo de Desarrollo Municipal del XIX Ayuntamiento de Tijuana. - - - 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1 Dictamen No. XIX-GL-PDM-05/2008, relativo a Plan Municipal de Desarrollo 2008 – 2010.- - - 4.2 Dictamen No. XIX-HDA-025-2008, referente a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2008.- - - 4.3 Dictamen No. XIX-HDA-026-2008, referente a solicitud de modificaciones programáticas, ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2008 del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, COPLADEM.- - - 4.4 Dictamen No. XIX-HDA-019-2008, referente a solicitud de autorización al Presupuesto de Ingresos y Egresos así como apertura 2008 del FIMT.- - - 5.- Clausura de la Sesión.- - - - - - - - -

En el desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Regidor Rafael Casillas Hernández, quien se encuentra fuera de la ciudad atendiendo asuntos inherentes a su comisión, por lo que se justifica su inasistencia y se declara la existencia del quórum legal en los términos de ley.- Continuando con el desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del acta de la Sesión de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho, misma que es aprobada por unanimidad de votos, al igual que su contenido.- En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da lectura a Proyecto de acuerdo relativo a relativo a propuesta de reforma y adiciones al reglamento interno

del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal de Tijuana y emisión de convocatoria para elección de consejeros ciudadanos para la integración del Consejo de Desarrollo Municipal del XIX Ayuntamiento de Tijuana, respecto del cual una vez que se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones, se agrega como apéndice número dos de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO. – Que el ejecutivo tiene la facultad para ejercer la consulta pública con fin y motivo principal de determinar las necesidades básicas de los ciudadanos a través del COPLADEM como el único y principal organismo interventor entre los Ciudadanos y el gobierno.-----

SEGUNDO.-La obligación de convocar a los foros de consulta y participación ciudadana.-----

TERCERO.- La Reforma Administrativa que el gobierno está llevando a cabo para efficientar el servicio público en beneficio de los ciudadanos -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO. – Que el ejecutivo tiene la facultad para ejercer la consulta pública con fin y motivo principal de determinar las necesidades básicas de los ciudadanos a través del COPLADEM como el único y principal organismo interventor entre los Ciudadanos y el gobierno.-----

SEGUNDO.-La obligación de convocar a los foros de consulta y participación ciudadana.-----

TERCERO.- La Reforma Administrativa que el gobierno está llevando a cabo para efficientar el servicio público en beneficio de los ciudadanos -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se reforman y adicionan los artículos 13, inciso A), numerales 1,2 y 3, inciso B), 6 y 7, e inciso E); Artículo 14, numeral 7, inciso A); Artículo 16 y Artículo 17 del Capítulo IV, relativo a los Subcomités del Reglamento Interno del Comité de Planeación del Desarrollo del Municipio de Tijuana, en los términos del documento que se anexa para que se tenga por reproducido como si se insertase a la letra del presente acuerdo, para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la Convocatoria para elección de Consejeros Ciudadanos para la integración del Consejo de Desarrollo Municipal del XIX Ayuntamiento de

Tijuana 2008 – 2010, que se tiene por reproducida como si se insertara a la letra del presente acuerdo.-----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

PRIMERO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberán publicarse en un periódico de mayor circulación en la localidad y/o Gaceta Municipal, para conocimiento de los vecinos.-----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes reformas y adiciones.-----

A continuación en el **Punto 4.1** del Orden del Día, en uso de la voz el Regidor Luís Bustamante Mora, le concede el uso de la voz al Regidor José Luís Parra Vázquez, quien da lectura al Dictamen No. XIX-GL-PDM-05/2008 relativo al Plan Municipal de Desarrollo 2008 – 2010, el cual se agrega como apéndice número tres de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO. – Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.-----

SEGUNDO.- Que los Ayuntamientos, a través de la planeación de sus acciones de gobierno, podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que el gobierno federal y estatal transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social. Es por ello que podemos afirmar que el propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social. -----

TERCERO.- Que el impulso a la participación ciudadana requiere promover valores inspiradores de la cultura política: democracia participativa, evaluación, transparencia y rendición de cuentas. Así mismo, exige generar en los ciudadanos una mayor confianza en las instituciones públicas, principalmente aquéllas más cercanas a la comunidad, asumiendo el compromiso de convertir esta instancia local en un verdadero gobierno ciudadano. -----

CUARTO.- Que en la etapa de consulta publica en los diversos sectores sociales, se recogieron las propuestas, alternativas, sugerencias manifestadas por los órganos planificadores, de los diversos sectores sociales, de los organismos de la sociedad

civil, los subcomités sectoriales, las comunidades, las organizaciones empresariales y todas aquellas entidades que atendieron al llamado para participar en la elaboración del plan de Gobierno. - - - - -

QUINTO.- Que derivado de lo anterior, todo este conjunto de demandas, objetivos y propuestas estratégicas fueron ordenadas en seis grandes ejes: Seguridad y justicia integral, Formación para la vida, Bienestar y derechos sociales, Desarrollo urbano y regional, Desarrollo económico y generación de oportunidades así como Modernización y reforma municipal. - - - - -

SEXTO.- Que de igual manera, en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tijuana 2008-2010, se considero en la metodología ejes transversales que definan el rumbo de toda la actividad pública municipal, los cuáles habrán de dar a las acciones que sean realizadas por el municipio un sentido social y de cercanía con los habitantes de Tijuana, siendo estos: pluralidad, corresponsabilidad, transparencia, equidad de género, participación ciudadana y sustentabilidad. - - - - -

SEPTIMO.- Que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento de Tijuana tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de disposiciones normativas de observancia general respecto a las diversas materias de la Administración Publica Municipal. - - - - -

OCTAVO.- Que la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal de este Ayuntamiento de Tijuana tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general, en materia de planeación del desarrollo integral del Municipio y de su población, así como dictaminar y participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. - - - - -

NOVENO.- Que el presente Plan ofrece una guía sistemática y ordenada de lo que nos proponemos hacer, de las rutas y acciones a seguir durante nuestro periodo de Gobierno, el cual, junto con la participación y colaboración de la Sociedad, con los agentes económicos y los organismos de la Sociedad civil den eficaz rumbo a nuestra ciudad. - - - - -

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Este H. Cabildo del XIX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, en pleno uso de sus atribuciones legales, aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010 para la ciudad de Tijuana, Baja California, el cual se presenta anexado al presente

dictamen, mismo que se tiene reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Remítase un tanto de éste Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010 al Ejecutivo del Estado para los efectos de integración ordenados en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California. -----

TERCERO.- El presente Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010, deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en los términos de lo establecido en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

Con el voto razonado del Regidor Juan Ramón López Medina, que dice:....” El Plan de Desarrollo 2008-2010 que hoy se esta sometiendo a consideración del pleno teóricamente es la carta de navegación que señala el rumbo que el municipio tendrá en los próximos tres años, es el documento que refleja las políticas públicas y los temas relevantes del quehacer municipal, en este se encuentran plasmadas, a través de los diferentes foros de consulta ciudadana realizadas por el COPLADEM, las percepciones, propuestas alternativas y sugerencias ciudadanas, que determinarán las necesidades mas apremiantes que tiene nuestra ciudad, en estas participaron instituciones públicas, educativas, académicas, de investigación, colegios de profesionistas, inversionistas, desarrolladores urbanos, organizaciones empresariales, civiles, religiosas, políticas, deportivas, culturales, organismos no gubernamentales, así como mujeres y hombres de nuestra ciudad, todos con el mismo objetivo de identificar los temas críticos del desarrollo municipal y enriquecer el plan de gobierno que hoy se presenta, mismo que es muy importante marcarlo, ya a sido compatibilizado y actualizado con los lineamientos y políticas públicas de nuestro estado, a través del Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013 en concordancia con la legislación en la materia, por otra parte quiero hacer un reconocimiento público a mis compañeros regidores de las comisiones de planeación y legislación por haber llevado a cabo este trabajo en concordancia, por eso me es grato manifestar mi voto a favor de este gran proyecto.”--- De igual forma el Regidor Francisco Domínguez García emite su voto razonado, como sigue:.....”Yo en primer termino felicitaría a la gente de COPLADEM, a su coordinador y a las gentes que lo componen, he leído con mucha atención el Plan Municipal de Desarrollo y sus seis ejes y se me hacen vitales para la ciudad, es un plan que merece que le demos difusión, que la ciudadanía lo conozca, me toco ver otros planes, me gusta y mi voto es a favor, se que por razones de tiempo no cumplimos con la Ley de Planeacion del Estado, pero ningún ayuntamiento, ningún gobierno de cualquier orden

puede cumplir con ello, nosotros entramos en diciembre y difícilmente podíamos haber tenido un plan en los primeros días, pero si quiero felicitar tanto al ayuntamiento, como al coordinador de COPLADEM. Gracias y mi voto es a favor.”--- El Regidor José Luis Parra Vázquez, interviene para razonar su voto como sigue:...” En representación de la fracción del Partido Revolucionario Institucional quisiéramos manifestar, antes que nada felicitar, al coordinador de COPLADEM Arquitecto Jaime Martínez Veloz por el trabajo desarrollado, así como a todos y cada uno de sus colaboradores que se dieron a la tarea en pasados días para llevar a cabo los diferentes foros de los diferentes temas en la ciudad, así mismo quiero felicitar a los ciudadanos, a los líderes sociales, a las organizaciones de la sociedad civil, a los subcomités sectoriales, a las comunidades y organizaciones empresariales y a todas aquellas entidades que atendieron el llamado de este ayuntamiento para la conformación del presente documento, también debo decir señor presidente que nuestro partido es y será garante, exigente, observador y crítico en el cumplimiento de la totalidad de las metas y los objetivos que se tracen en este documento y no solo del cumplimiento de lo ahí plasmado sino que sea rebasado en beneficio y para bienestar y justicia social, desde luego a todos y cada uno de los habitantes de esta ciudad de Tijuana y mi voto es a favor.”--- Asimismo el Regidor Luis Moreno Hernández emite su voto razonado, como sigue:...”Siento que para una ciudad como Tijuana y los retos que enfrentamos sobre todo por la coyuntura que estamos viviendo es necesario poder planear y elaborar estratégicamente un manual que nos permita primero delimitar los problemas y reconocerlos como tal y segundo abordar esa problemática con soluciones que no se desprendan únicamente de la clase política, de la clase gobernante, sino que sean producto del consenso de los ciudadanos, de los organismos, de la sociedad civil, de intelectuales, de personas que durante mucho tiempo han estado luchando por nuestra ciudad y que en este momento y en esta ocasión y en este gobierno hay que reconocer Sr. Presidente que fueron incorporados, fueron tomados en cuenta, quienes tuvimos la oportunidad de participar en los foros de consulta podemos ser los mejores testigos de que esas inquietudes plasmadas en esos foros si son representados en ese documento, todavía hace unos días tuvimos la oportunidad de platicar con personas de los subcomités de adicciones por ejemplo, donde les poníamos todavía a su consideración el plan ya elaborado por si tenían algo que comentar y estaban muy contentos por lo aquí plasmado, entonces yo quiero reconocer el esfuerzo realizado por este gobierno municipal en cuanto a escuchar la pluralidad de la manifestación de

las ideas y un partido preocupado como encuentro social, por los problemas que genera la delincuencia, la violencia, la desintegración familiar, un partido también preocupado por las causas de la familia, pues aquí vemos representados desde el aspecto social, muchísimas de las posibles soluciones a corto plazo, el inicio de cosas muy interesantes para la ciudad de Tijuana, entonces yo quiero reconocer también el trabajo del Arquitecto Jaime Martínez Veloz se nota la vocación social en este proyecto, este plan municipal, quiero reconocer al gobierno de la ciudad, de nueva cuenta presidente mi voto es a favor.”--- Por último el Presidente Municipal manifiesta el razonamiento y sentido de su voto, de la siguiente forma:...”Con relación tal vez al punto de mayor trascendencia en el que habremos de emitir nuestro voto en estos tres años de la administración, porque se refiere al rumbo que habrá de seguir la ciudad de Tijuana en los seis temas de mayor trascendencia para el desarrollo de la ciudad y era importante que las características del rumbo a diseñar, fueran un rumbo que reflejara la visión integral, la visión plural de la sociedad, porque no se trata de un plan de navegación que solo refleje la voluntad del partido que esta gobernando, sino de un plan que refleje los intereses, la visión, las aspiraciones, los anhelos de una sociedad que piensa distinto, de una sociedad que siente las cosas de manera distinta, pero que todos debemos a pesar de nuestras diferencias converger en el propósito superior que es el bien común de la ciudad de Tijuana y en ese esfuerzo creo que damos un paso importante que viene a convalidar la manera en que este cabildo ha venido tomando sus decisiones, se han venido tomando las decisiones de manera consensada, de manera plural, incluyente, sin sectarismos, sin ser facciosos, desde el gobierno en donde solamente se quiere imponer la visión del presidente municipal, yo estoy convencido por convicción de que la democracia cuando se practica, cuando se cree en ella, se obtienen productos como el que obtuvimos hoy en el plan municipal de desarrollo, que refleja pues los intereses y la visión de todos los que estamos representados aquí en el cabildo y obviamente de un amplísimo sector de la población, quiero hacer énfasis fundamentalmente en dos de los ejes rectores que se están planteando en el documento, a los que habré de prestar la mayor atención en los próximos dos años y meses de esta administración, el primerísimo de ellos es el tema de la seguridad pública, en este documento personalmente me asegure de que los funcionarios y los responsables del tema de seguridad en efecto plasmaran en el plan municipal las verdaderas acciones y los verdaderos objetivos que esta administración esta buscando para que podamos nosotros a través de este documento estar

revisando el avance responsable, el avance puntual de los compromisos que estamos adquiriendo con la población de Tijuana en este tema tan importante y por otra parte en el tema social, me parece que la legitimidad de un gobierno solo se da en la medida que este cerca de la gente, en la medida que podamos reflejar y atender las necesidades fundamentales que se dan en las colonias de Tijuana, quiero también hacer un reconocimiento en la integración y elaboración de este documento principalmente a los regidores que estuvieron participando en la coordinación de los foros, en las convocatorias, en los sectoriales y a todos los regidores de todos los partidos, mi mas amplio reconocimiento, la política cuando se aplica correctamente sirve para eso para hacer que la gente se entienda y para lograr acuerdos que beneficien a la comunidad, los felicito por que en esta ocasión, en esta administración no se confundió lo que son los intereses partidistas con los intereses de la comunidad y hay que saberlo reconocer, hay que decirlo clara y fuertemente de manera pública, como ahora y muy en especial un reconocimiento a nuestro coordinador general del Copladem, que hizo un extraordinario trabajo que lo presento en tiempo y forma a lo que es el ayuntamiento, a lo que es el ejecutivo municipal y sobre todo que de una manera discreta, pero efectiva, logro reflejar en el documento los acuerdos que se generaron en las tares de consulta pública y de integración, yo les puedo decir con la experiencia que tuvimos de ya participar aquí en un cabildo, de ver los esfuerzos que se hacen en un plan municipal, que este producto, es un producto de gran excelencia y de gran calidad el que nos presento el Copladem, de ahí que mi reconocimiento público al Arquitecto Jaime Martínez Veloz y también a su gran equipo de colaboradores que le acompañan, a mi me da gusto que por primera vez en la historia de esta ciudad, el Copladem esta dirigido por un político que es ajeno al partido político del Presidente Municipal en turno, eso nos permitió y nos garantizo que hubiera la independencia intelectual, la independencia política suficiente para reflejar lo que la población quiere de su gobierno, de ahí que le quiero reconocer su esfuerzo a él y a sus colaboradores y el excelente resultado que obtuvimos el día de hoy, ahora lo que queda es la parte mas importante, cumplir, cumplir cabalmente, tanto los regidores, como su servidor en las tareas de los sectoriales que estaremos como responsables de que este plan se cumpla para el bien de Tijuana, el sentido de mi voto es a favor y muchas felicidades.”-----

En el **Punto 4.2**, la Regidora Lurdes Peña Castellanos, da lectura a Dictamen No. XIX-HDA-025-2008, referente a solicitud de ampliaciones y transferencias al

presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal, el cual corre agregado como apéndice número cuatro de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, salvo que se trate de partidas o conceptos de gasto de ampliación automática. -----

CUARTO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2007, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración.-----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuéstales requeridas por las distintas dependencias municipales.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 mediante ampliaciones presupuéstales por la cantidad de \$26'855,829.10 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), según cedulas A-35-01-04 y A-28-01-05, Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$ 28,582.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y disminuciones presupuéstales por la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100),según cedula D-08-01-01 para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,225,822,620.96 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO.- Se aprueban Transferencias presupuéstales que presentan las distintas dependencias municipales, mediante cédulas con folio T-07-06-39, T-16-01-40, T-53-01-41, T-08-04-42, T-80-02-43 y T-13-02-44 por la cantidad de \$20'400,800.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2008.-----

TERCERO.- Se informa de transferencia presupuestal preaprobada al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 efectuadas por la Tesorería Municipal por la cantidad de \$32,000.00, (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el programa, partida y monto precisado en la cedula con folio ATP-07-01-10.-----

CUARTO.- Se aprueban las modificaciones a las aperturas programáticas que presenta la Tesorería Municipal. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO antes mencionados, se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el **Punto 4.3**, la Regidora Lurdes Peña Castellanos da lectura al Dictamen No. XIX-HDA-026-2008, referente a solicitud de modificaciones programáticas, ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2008 del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, COPLADEM, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la

Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse.-----

SEXTO.- Que el artículo 3 del reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación Para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), es procedente aprobar las modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2008. -----

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificaciones al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) mediante ampliación presupuestal por la cantidad de \$894,200.00 MN (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto de ingresos y egresos autorizado al COPLADEM para el ejercicio fiscal 2008 por un importe de \$9'101,300.00 MN (NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueban las modificaciones a la apertura programática, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo

de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.4** del Orden del Día, la Regidora Lurdes Peña Castellanos, da lectura a Dictamen No. XIX-HDA-019-2008, referente a solicitud de autorización al Presupuesto de Ingresos y Egresos así como apertura 2008 del FIMT, el cual corre agregado como apéndice número cinco de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, con la participación del Regidor José Luis Parra Vázquez, que dice:...” Nada mas para agradecerle la información que en la pasada sesión de cabildo se había tocado sobre esta transferencia que teníamos una duda, agradecer a la regidora y al síndico que nos proporcionaron el convenio donde hay unas aportaciones al ISSSTECALI en donde si existe ya un antecedente de algunos años atrás. Gracias Regidora, Gracias Sindico.”.--- Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos asi mismo fideicomisos que se constituirán y funcionarán conforme al acto jurídico respectivo y de conformidad con las normas del derecho común aplicables. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 22 de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público establece que para la formulación del proyecto del presupuesto de egresos de las Dependencias y Entidades comprendidas en el mismo, elaborarán su anteproyecto con base en los programas respectivos, y los remitirán en su caso por conducto de la Dependencia coordinadora del sector correspondiente misma que será la encargada de remitirlo a la Tesorería. -----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Fideicomiso Inmobiliario de Tijuana (FIMT), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática, la plantilla de personal de 21 plazas así como la primera modificación a la apertura programática para el ejercicio fiscal 2008. -----

EIH. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos el siguiente punto de acuerdo: - - -

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática, primera modificación a la apertura programática, presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2008, al organismo denominado Fideicomiso Inmobiliario de Tijuana (FIMT), por la cantidad de \$85'865,200.00 MN. (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación municipal de \$9'400,000.00 MN (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos propios por un importe de \$61'545,700.00 MN (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS

CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), recursos federales \$12'040,500.00 MN (DOCE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y aportaciones de beneficiarios por un importe de \$2'879,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 21 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el presupuesto de egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

Enseguida en **el Punto 5** y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día de la fecha.-